



**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

D. ^a Verónica Barcenilla St. John

Consejeros/as:

D. ^a Piedad Alarcón García

D. ^a Encarnación Toledo Jiménez

D. José Luis Domínguez Fernández

D. Antonio Albaladejo Jiménez

D. Francisco Coll Morales

D. Manuel González-Sicilia Llamas

(Videoconferencia)

D. ^a Susana Jarillo González

(Videoconferencia)

Director General:

D. Mariano Caballero Carpena

Secretaria de Actas:

D. ^a Ana María Martí Cano

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 26 de septiembre de 2023, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia en la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2023

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE RTRM (RECLASIFICACIÓN 2 PUESTOS DE CATEGORÍA PROFESIONAL DE PRESENTADOR EN 2 PUESTOS DE CATEGORÍA PROFESIONAL DE REDACTOR LOCUTOR)

El Director General de RTRM expone la propuesta de modificación de la plantilla de RTRM, que se expone a continuación:

A mediados de julio de 2023, como consecuencia de la jubilación de dos trabajadores de RTRM, con categoría de Presentador, se quedan vacantes las dos plazas que ocupaban, con código PRE1 Y PRE4.

En el marco de la mejora del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, que es objetivo esencial de esta Dirección General, se considera necesaria la modificación de la plantilla de RTRM consistente en la reclasificación de las citadas plazas con categoría de Presentador a dos plazas con categoría de Redactor Locutor (RL22 y RL28).

Con esta reclasificación se cumple asimismo con lo acordado en noviembre de 2014 entre la Dirección General de RTRM y el Comité de Empresa, en el marco de la negociación del convenio colectivo de RTRM. En el citado acuerdo, se declararon a extinguir las categorías profesionales de Informador, Comentarista Deportivo y Presentador, las tres de nivel 3, y su reclasificación por la de Redactor Locutor (nivel 1) cuando se produjera una vacante en alguna de aquellas categorías.

La modificación que se propone es la siguiente:

Los puestos:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual	Costes Sociales	TOTAL
PRE1	Presentador	Presentador	31.198,77 €	9.047,64 €	40.246,41 €
PRE4	Presentador	Presentador	31.198,77 €	9.047,64 €	40.246,41 €

Pasan a ser:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual	Costes sociales	TOTAL
RL22	Redactor Locutor	Redactor Locutor	42.004,60	12.181,33 €	54.185,93 €
RL28	Redactor Locutor	Redactor Locutor	42.004,60	12.181,33 €	54.185,93 €

El coste de dicha reclasificación asciende, para los dos puestos, a un importe total de 27.879,04 €, de incremento anual en el capítulo de gastos de personal del Presupuestos Administrativo de RTRM para 2023:

- 21.611,66 €, por la diferencia salarial anual bruta*
- 6.267,38 € €, por la diferencia de costes sociales.*

Este aumento de costes de personal no requiere aumentar la dotación anual para el año 2023 que recibe RTRM de la CARM, vía transferencias corrientes, ya que dicho gasto se pretende financiar con la incorporación de remanentes positivos de RTRM correspondientes al ejercicio 2022, que fueron comunicados a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (actual Consejería de Economía, Hacienda y Empresa) el 26 de abril de 2023), tal y como se acredita por la Jefa del Departamento Económico-Financiero de RTRM en la Memoria económica que se adjunta. Dicha cantidad se mantendrá en años futuros, con las modificaciones que se produzcan en aplicación de incrementos retributivos aplicables al sector público y por la variación de las cotizaciones a la seguridad social.

El artículo 22 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional dispone que: “La consejería competente en materia de organización administrativa, con carácter previo a su aprobación, emitirá informe preceptivo y vinculante sobre el desarrollo de la estructura organizativa de las entidades públicas empresariales y sobre la estructura organizativa del resto de entidades del sector público regional (...). Asimismo, la consejería competente en materia de organización administrativa, con carácter previo a su aprobación, emitirá informe preceptivo y vinculante sobre las plantillas u otros instrumentos técnicos similares mediante los cuales se ordenen los puestos de trabajo de las entidades del sector público regional, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, la clasificación profesional y las retribuciones.

Y el artículo 22.6 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2023, dispone que “(...) los consejos de administración u órganos análogos de las entidades públicas empresariales podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la consejería de la que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe vinculante de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En consecuencia, en el uso de las facultades que me confiere la Ley de 9/2004 de creación de RTRM propongo al Consejo de Administración que en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 8.1 letras e) y f) de la citada Ley 9/2014 adopte el siguiente

ACUERDO:

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.6 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2023, solicitar al Consejo de Gobierno que, en base a la motivación expuesta por el Director General, apruebe el incremento de los gastos de personal de RTRM en la cuantía anual de 27.879,04 €, importe resultante de la diferencia entre las retribuciones de los dos puestos de categoría profesional de Presentador y las de dos puestos de categoría Redactor Locutor (de los que 21.611,66 € corresponden a la diferencia salarial anual bruta y 6.267,38 € a los costes sociales); previo informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

2.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, como consejería de adscripción de RTRM:

- a) La tramitación de esta solicitud, que conlleva incremento del capítulo de gasto de personal de RTRM, ante el Consejo de Gobierno.*

- b) Como consejería competente en materia de Hacienda que autorice la aplicación de parte del remanente de 2022 de RTRM en la cuantía anual de 27.879,04 euros, necesaria para cubrir el aumento de gastos de personal.
- c) Como consejería competente en materia de función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que emita el informe preceptivo y vinculante previo a la modificación de plantilla que se plantea.

3.- Obtenida la autorización del Consejo de Gobierno y los preceptivos informes favorables, aprobar la siguiente modificación de la plantilla de RTRM:

Los puestos:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual
PRE1	Presentador	Presentador	31.198,77 €
PRE4	Presentador	Presentador	31.198,77 €

Pasan a ser:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual
RL22	Redactor Locutor	Redactor Locutor	42.004,60
RL28	Redactor Locutor	Redactor Locutor	42.004,60

Sometida a votación, la propuesta de modificación de la plantilla de RTRM en los términos expuestos, es aprobada por unanimidad.

3.- INFORME DE CONTROL DEL PRIMER AÑO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO (1 de mayo de 2022 a 30 de abril de 2023)

El Consejo se da por enterado del informe de control del primer año del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

4.- AUDIENCIA DE LA TELEVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023

El Consejo se da por informado de la audiencia de la televisión en la Región de Murcia correspondiente al mes de julio de 2023, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

5.- AUDIENCIA DE LA TELEVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023

El Consejo se da por informado de la audiencia de televisión en la Región de Murcia correspondiente al mes de agosto de 2023, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

6.- INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

- Proceso selectivo PSAL-RL-21.- Una vez realizado el ejercicio teórico de la fase de oposición, está pendiente una nueva valoración de dicho ejercicio como consecuencia de la recepción la semana pasada de una reclamación a dicho ejercicio, que fue presentada en tiempo y forma en sede electrónica de la CARM, y que no había sido remitida a RTRM.

En fechas próximas se realizará el ejercicio práctico de dicha fase de oposición, y se prevé que para mediados de noviembre esté finalizado el proceso selectivo.

- Conflicto colectivo planteado por la CCOO reclamando la implantación de la jornada de 35 horas semanales con fecha de juicio prevista para el 11 de enero de 2024.

Se explica por el Director que en este tema se está a la espera de instrucciones de la CARM para todo el sector público, habida cuenta de que la implantación de la citada jornada implica un déficit de recursos humanos en la plantilla existente, que imposibilitaría el mantenimiento del servicio público en las mismas condiciones, y que para ello sería necesaria la contratación de nuevo personal, lo que conlleva incremento de dotación presupuestaria en el capítulo de gastos de personal (por ejemplo en Onda Regional supone la realización de unas 600 horas menos).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula pregunta alguna por parte de los asistentes.

Y siendo las 18:00 horas, sin más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Verónica Barcenilla St. John

Fdo.: Ana María Martí Cano